

**JUZGADO DECANO EXCLUSIVO
DE ALICANTE**

**CALLE PARDO GIMENO, 43, PLANTA CUARTA
03007 – ALACANT**

OFICINA DE APOYO GUBERNATIVO

Email: aldebi_ali@gva.es

Teléfonos: **966 902523, 32, 31, 30**

Fax: **965 936103**

JUNTA SECTORIAL DE JUECES DE LO MERCANTIL DE ALICANTE

FECHA: 26 DE MARZO DE 2020

LUGAR: TELEMÁTICA

A C T A

CONVOCANTE	Decano de los Jueces de Alicante.
-------------------	-----------------------------------

ASISTENTES:

DECANO	D. CÉSAR MARTÍNEZ DÍAZ
Juzgado de lo Mercantil nº 1	D. LEANDRO BLANCO GARCÍA-LOMAS
Juzgado de lo Mercantil nº 2	Vacante, servido en comisión de servicios sin relevación de funciones por D. LEANDRO BLANCO GARCÍA-LOMAS
Juzgado de lo Mercantil nº 3, con sede en Elche	D. JOSÉ LUIS FORTEA GORBE

En Alicante, a 26 de marzo de 2020.

Orden del día:

ÚNICO- Unificación de criterios en la identificación de las materias jurídicas de urgencia durante la duración del estado de alarma y sus prórrogas, unificando prácticas de actuación de los tres juzgados de lo Mercantil de Alicante en relación a los asuntos de su competencia.

ACUERDO

Cláusula general: de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 4, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Juzgado mercantil competente podrá acordar la práctica de cualesquiera

JUZGADO DECANO EXCLUSIVO DE ALICANTE/ALACANT

**JUZGADO DECANO EXCLUSIVO
DE ALICANTE**

**CALLE PARDO GIMENO, 43, PLANTA CUARTA
03007 – ALACANT**

OFICINA DE APOYO GUBERNATIVO

Email: aldebi_ali@gva.es

Teléfonos: **966 902523, 32, 31, 30**

Fax: **965 936103**

actuaciones judiciales que sean necesarias para evitar perjuicios irreparables en los derechos e intereses legítimos de las partes en el proceso, con tramitación inmediata, sin suspensión de plazos procesales.

La solicitud de declaración de concurso voluntario y la comunicación del art. 5 bis de la Ley concursal se regirán por lo dispuesto en el art. 43 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

1º.- Materias urgentes e inaplazables en materia concursal: se consideran específicamente como tales:

1.- La tramitación y resolución de los ERE'S/ERTE'S de empresas concursadas, por cualquier causa, incluidos los sustentados en fuerza mayor (Real Decreto-Ley 8/2020, arts. 22 y 23).

2.- Los acuerdos de refinanciación, atendiendo a su justificación.

3.- Medidas cautelares, atendiendo a su justificación.

2º.- Materias urgentes e inaplazables en otras materias mercantiles: se consideran como tales, las siguientes:

1.- Embargos preventivos de buque, en todo caso.

2.- Medidas cautelares, atendiendo a su justificación.

3º.- Presentación y comunicación informativa al Juzgado. Independientemente de la presentación de los asuntos por LEXNET, o a través del Decanato, por aquellos profesionales que no dispongan de acceso al sistema informático, se deberá enviar la documentación en formato electrónico accesible (formato word los escritos, y en pdf la documentación que se adjunte), a efectos informativos, y para la mayor celeridad de la tramitación, a los siguientes correos electrónicos:

-Juzgado de lo mercantil nº 1 de Alicante: alme01_ali@gva.es

-Juzgado de lo mercantil nº 2 de Alicante: alme02_ali@gva.es

-Juzgado de lo mercantil nº 3 de Alicante: alme03_ali@gva.es

**JUZGADO DECANO EXCLUSIVO
DE ALICANTE**

**CALLE PARDO GIMENO, 43, PLANTA CUARTA
03007 – ALACANT**

OFICINA DE APOYO GUBERNATIVO

Email: aldebi_ali@gva.es

Teléfonos: **966 902523, 32, 31, 30**

Fax: **965 936103**

Se adopta de forma unánime el presente acuerdo de unificación de criterios y de prácticas de actuación, procediendo a su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a fin de su aprobación. Póngase en conocimiento de los Colegios de Abogados, Procuradores, Auditores, Economistas y Titulados Mercantiles.

FIRMA DEL SECRETARIO	Vº Bº DEL DECANO
D. JOSÉ LUIS FORTEA GORBE	DON CÉSAR MARTÍNEZ DÍAZ